



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 340-2017-R
Lambayeque, 31 de marzo de 2017

VISTO:

El expediente Nº 1505-2017-SG-UNPRG, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Nº 1571-2016-R, de fecha 12 de diciembre de 2016, dispone que la Dirección General de Administración, a través de la Oficina de Tesorería General, pague a don Fortunato Santisteban Farroñan, el 25% de dos remuneraciones integrales totales, debiendo reintegrarse los montos dejados de percibir, deduciéndose, de ser el caso, el monto ya pagado; con los intereses legales generados;

Que, mediante el Oficio Nº 396-2017-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, comunica que con Resolución Nº TRECE, de fecha 16 de febrero de 2017, recaída en proceso Nº 342-2014-0-1708-JM-LA-01, el Juzgado de Trabajo Transitorio de Lambayeque, requiere que la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, cumpla con hacer la corrección correspondiente de la Resolución Nº 1571-2016-R, sobre el reconocimiento de dos remuneraciones totales íntegras a favor de don Fortunato Santisteban Farroñan, por haber cumplido veinticinco años de servicio, y no como erróneamente se ha consignado en la parte resolutive de la sentencia de primera instancia, esto es, asignarle al demandante el 25% de dos remuneraciones integrales; por lo que solicita emitir la resolución correspondiente;

Que, los fallos judiciales son de cumplimiento obligatorio conforme lo dispone el Art. 4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial "toda autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala";

En uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria Nº 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1º Modificar la Resolución Nº 1571-2016-R, de fecha 12 de diciembre de 2016, en el extremo que consigna que se le pague a don Fortunato Santisteban Farroñan, el 25% de dos remuneraciones integrales totales; debiendo ser pague a don Fortunato Santisteban Farroñan, dos remuneraciones totales integrales por haber cumplido 25 años de servicios; por haberse dispuesto así en la Resolución Nº TRECE recaída en el proceso Nº 342-2014-0-1708-JM-LA-01

2º Quedan subsistentes los demás extremos de la Resolución Nº 1571-2016-R

3º Encargar a la Oficina General de Asesoría Jurídica, poner en conocimiento al Órgano Jurisdiccional correspondiente la presente resolución.

4º Hacer de conocimiento la presente resolución al interesado, Dirección General de Administración, Tesorería General, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Comisión designada con Resolución Nº 059-2016-CU, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MANUEL AUGENCIÓN SANDOVAL RODRIGUEZ
Secretario General



BERNARDO ELISEO NIETO CASTELLANOS
Rector (e)